



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:607/2015**

**ELIMINA DEL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL A PLANTEL "LOS OLIVOS", (RETIRO VOLUNTARIO).**

Punta Arenas, 23/ 06/ 2015

**VISTOS:**

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 6.976, de 11 de noviembre de 2010, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que actualiza el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial y aprueba el Procedimiento Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007 ; las Resolución Exenta del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero N° 7957, de 21 de diciembre de 2010, que aprueba el Instructivo y Formulario de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial, I-PP-IT-018 y F-PP-IT-052; el convenio PABCO Ovino firmado entre el Plantel LOS OLIVOS y el SAG Oficina Tierra del Fuego con fecha 14 de Junio de 2012; la solicitud de retiro voluntario de fecha 04 de Junio de 2015; la Resolución Exenta N° 0561 del 19 de Junio de 2012 del Director Regional del SAG Magallanes y Antártica Chilena; lo dispuesto en la Ley 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; la Resolución Exenta N° 1600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 2.416 de fecha 01 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Plantel denominado "LOS OLIVOS", RUP N° 12.3.02.0062 comuna de Primavera, razón social: GANADERA TERRAMAR LTDA., RUT: 77.860.420-5, cuyo representante es don RICARDO ANDRES PIVCEVIC BAYER, RUT: [REDACTED] es proveedor de animales a plantas faenadoras de exportación.
2. Que el plantel ya individualizado, está inscrito en el Programa de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial, según consta de Resolución Exenta N° 0561 de 19 de Junio de 2012 del Director Regional del S.A.G de Magallanes y Antártica Chilena e integrado por el siguiente predio: **Estancia Los Olivos**, la que corresponde al **Lote Fiscal Tipo "A" N° 62-A**, de aproximadamente 3000 Hás, ubicada en el sector de Bellavista a 130 km de Porvenir, Comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego. Rol de Avalúo: 645-009. RUP: 12.3.02.0062.
3. Que, por solicitud de fecha 04 de Junio de 2015, don RICARDO ANDRES PIVCEVIC BAYER en representación del plantel "LOS OLIVOS", solicitó el retiro voluntario del citado plantel al PROGRAMA PABCO Especie Ovina, debido a que predio fue arrendado a Don José Leal Flaneig.
4. Que, existe un Procedimiento de Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial, que especifica las acciones del Programa PABCO y entre otras regula la eliminación del Plantel del Programa PABCO.

**RESUELVO:**

1. **ELIMÍNESE** del Programa de Planteles de Animales Ovinos bajo Certificación Oficial, Especie Ovina, al plantel denominado "**LOS OLIVOS**", RUP N° 12.3.02.0062, comuna de Primavera, Razón Social: GANADERA TERRAMAL LTDA., RUT: 77.860.420-5, cuyo representante es don RICARDO ANDRES PIVCEVIC BAYER, RUT: [REDACTED]

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JORGE VICENTE CVITANIC KUSANOVIC  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN MAGALLANES  
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

JGM/YLM/JGA/JHD/JGM

Distribución:

- Marcos Guillermo Figueroa Vergara - Coordinador Regional Trazabilidad Trazabilidad Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII

- Roberto Hector Navarrete Ruz - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Tierra del Fuego - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jose Leal Flaneig

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

